

RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el 24 de septiembre del año 1951, arribó al país la Congregación Hermanas de la Inmaculada Concepción, comunidad religiosa proveniente de Canadá, la que se asentó en Yamasá y se dedicó a realizar labores sociales y comunitarias en beneficio de los habitantes más desposeídos de este pueblo;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante los 60 años de servicios de la Congregación Hermanas de la Inmaculada Concepción, esta ha desplegado continuos esfuerzos en favor del desarrollo de la educación, salud y la promoción humana, fundando, desde los primeros años de su instalación, fundar una clínica que de manera gratuita brinda excelentes servicios médicos y provisión de medicamentos a los grupos poblacionales más desposeídos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la clínica de la Congregación Hermanas de la Inmaculada Concepción, en la década de los años 50, llevó a cabo una campaña para liberar a la población de Yamasá y zonas aledañas, de las infecciones parasitarias, jugando un papel importante en la elevación de sus niveles de salubridad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la altruista y desinteresada labor de los integrantes de la Congregación Hermanas de la Inmaculada Concepción, ha impactado en todos los órdenes en Yamasá y pueblos circundantes, logrando influenciar la transformación de la vida social y los niveles de salubridad, contribuyendo así con el desarrollo de los habitantes del municipio;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Senado, reconocer las instituciones que se han consagrado a luchar por los más nobles intereses de la comunidad dominicana y que representan símbolos de integridad y dedicación, constituyéndose en paradigmas de altruismo social.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la **Congregación de las Hermanas de la Inmaculada Concepción**, por ser un ejemplo de entrega y dedicación, durante 60 años, al servicio de la comunidad de Yamasá.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente Resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino de reconocimiento, el día, mes y hora que determine la presidencia del Senado.

2.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

HEINZ SIEGFIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-Hoc.

nc